Resolución D.G.O.C. Nº 383 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 258/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2017 PARA "EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DEL EX – HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – I.D. Nº 320.156.-

Asunción, 30 de mayo de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2017 PARA "EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DEL EX – HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – I.D. Nº 320.156,** y;

CONSIDERANDO:

La NOTA DRF Nº 226/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 20.863, mediante la cual se adjunta el pedido de ampliación de monto de la Dirección de Recursos Físicos.-

La Nota DRF Nº 226/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, mediante la cual la Dirección de Recursos Físicos solicita: *"* Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por gs. 99.477.900.- (noventa y nueve millones, cuatrocientos setenta y siete mil, novecientos) equivalente al 13 % del contrato inicial. * Establecer la paralización del conteo del plazo desde 12 de febrero del 2018, en espera de la aprobación de la adenda y conteo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda. * Establecer que la presente erogación será financiada a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. * Establecer que las demás cláusula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-* (sic)

Que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto al convenio modificatorio en cuestión.-

La Disponibilidad Presupuestaria se visualiza en el expediente, por lo tanto la suscripción de la Adenda de Ampliación de Montos podrá hacerse efectiva con presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1320/2018, de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Resolución D.G.O.C. Nº 383 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 258/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2017 PARA "EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DEL EX – HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – I.D. N° 320.156.-

Que, la normativa vigente permite este tipo de modificaciones bajo entera responsabilidad de los ejecutores del Contrato, los cuales fundan el pedido en los siguientes términos expuestos por los Fiscales de Obras Arq. CYNTHIA RAMIRES e Ing. FRANCISCO ASERETTO: *"Se solicita un Convenio Modificatorio del Contrato a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidad reales a realizarse en obra se reflejen en una adenda al contrato, algunos rubros del contrato serán ejecutados en mayor cantidad, los cuales generan una variación del monto contractual, equivalente al 13 % del mismo"* (sic)

Que, lo solicitado es correspondiente, y teniendo en cuenta que el Objeto de Gasto del llamado es el 242: Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios y Locales, es aplicable la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", la cual en su Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 146/2018**, de fecha 30 de mayo de 2018, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 383 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 258/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2017 PARA "EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DEL EX – HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – I.D. Nº 320.156.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 258/2017** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2017 PARA "EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DEL EX – HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – I.D. Nº 320.156**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. *99.477.900.- (noventa y nueve millones, cuatrocientos setenta y siete mil, novecientos) equivalente al 13 % del contrato inicial*, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 2°. Paralizar el conteo del Plazo desde 12 de febrero de 2018 hasta la formalización de la adenda que aprueba la presente ampliación, momento a partir del cual se iniciará el conteo de los plazos de ejecución.-

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5°. Ordenar que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato correspondiente.-

Resolución D.G.O.C. Nº 383 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 258/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2017 PARA "EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DEL EX – HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – I.D. N° 320.156.-

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveido por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

RECIBIDO
30 -05- 2018
DPTO CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
20863

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES